

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2024, de modificación de la Resolución de 26 de agosto de 2024, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, de concesión de las ayudas convocadas por la Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, al amparo de la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en su título II, capítulo III, artículo 22.3. Expedientes CMMOAY.

Visto el expediente CMMOAY/2024/43/46, incoado como consecuencia de la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de Catadau, con NIF P4609500F presentada el 8 de febrero de 2024, acogiéndose a la Resolución de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, de 28 de diciembre de 2023, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2024 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, en relación con la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía, título II, capítulo III, artículo 22.3, expedientes CMMOAY.

Visto

1. Que, por Resolución de 26 de agosto de 2024, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se resuelve la concesión de las ayudas convocadas por Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la cual se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2024 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, al amparo de la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía, título II, capítulo III, artículo 22.3, expedientes CMMOAY. En dicha resolución, se concede una ayuda al Ayuntamiento de Catadau, por importe de 82.883,65 euros, correspondiente a la aplicación de un apoyo real de un 90% sobre el presupuesto elegible aprobado de 92.092,94 euros.

2. Que, en fecha 2 de septiembre de 2024, el Ayuntamiento de Catadau, interpone recurso de reposición contra la citada resolución de concesión, de 26 de agosto de 2024, alegando que por error se ha excluido de los conceptos del presupuesto elegible, los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA, invocando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas para solicitar la rectificación del error cometido y, finalmente, que se incluyan los mencionados conceptos.

3. Que, el órgano gestor correspondiente emite informe en fecha 16 de septiembre de 2024 considerando que, según el artículo 131 del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por RD 1098 de 2001, a los efectos de obtención del presupuesto base de licitación, en los contratos de obra, se aplicarán los porcentajes del 13-17% en gastos generales y del 6% de beneficio industrial, que incrementan el presupuesto de ejecución material de la obra. Por otra parte, el IVA es subvencionable al no tener el carácter compensable o recuperable por parte del Ayuntamiento de Catadau. Por todo ello, el presupuesto apoyable, debe ser de 132.604, 62 euros en lugar de los 92.092, 94 euros que se aprobaron en la Resolución de concesión que ahora se modifica.

4. Que, revisada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Catadau, tramitada con el número de expediente CMMOAY/2024/43/46, esta reúne, a fecha de la propuesta de la Resolución de concesión, todos los requisitos exigidos por la mencionada Orden 22/2028 y la resolución de convocatoria anticipada, de fecha 28 de diciembre de 2023.

5. Que, en fecha 28 de octubre de 2024, el secretario autonómico de Industria, Comercio y Consumo, por delegación de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, visto el informe emitido por el órgano gestor competente, dicta Resolución estimatoria del recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Catadau, con NIF P4609600F.

6. Que, vista el acta de la comisión calificadoradora reunida en fecha 26 de noviembre de 2024, en la que consta la propuesta formulada sobre la solicitud de ayuda presentada por el Ayuntamiento de Catadau, con NIF P4609600F, así como la Resolución de fecha 28 de octubre de 2024, del recurso de reposición interpuesto por dicha corporación contra la Resolución de concesión de 26 de agosto de 2024, que se acoge a aquello que se ha regulado en el título II, capítulo III, artículo 22.3 de la Orden 22/2018 y que ha sido elevada la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, a



través de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, le corresponde aplicar un porcentaje de apoyo del 90% al presupuesto elegible de 132.604,62 euros.

7. Como consecuencia de todo el anterior, le corresponde la concesión de una subvención por importe de 119.344,16 euros.

Vistos los antecedentes expuestos,

RESUELVO

Primero

Modificar la Resolución de concesión de fecha 26 de agosto de 2024, modificando el importe concedido al Ayuntamiento de Catadau, al haberse estimado las pretensiones alegadas en el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de concesión que ahora se modifica.

Segundo

Conceder al Ayuntamiento de Catadau, con NIF P4609500F, una subvención de 119.344,16 euros, correspondiente a un 90% del presupuesto elegible aprobado por importe de 132.604,62 euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria G0111.03.02.GE0000.761.A00.760.01, línea de subvención S0129000 del presupuesto de gastos de la Generalitat para el ejercicio 2024.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 11 de diciembre de 2024

Marian Cano García
Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo